



Dito que en la propia forma han dictado y segun
 de ello ha tenido noticia Dho. Judio, y lo de que
 sin embargo de que el Puerto Esco. manifestado
 en aquel ^{el} al Ayuntamiento no se debia en ju-
 dia tratar de vender ni hacer lote de otra
 Pura ni faltar en obtener primer la com-
 petente licencia de la Superioridad p^{ra} no ser
 en ella facultados en Dho. Ayuntamiento para de-
 terminacion del negocio indicado, parece se ha
 vendido o convenido p^{ra} esta fin con algunos
 Cives de Dha. Villa de Fortuna el terreno que an-
 ta se menciona confinar con la expresada Villa
 de Fortuna, y p^{ra} ello que ha tomado conocimiento
 el Subdeleg. de Montes de este Partido, quien ha-
 yendo formado la competente causa sobre el
 particular habia pasado al conocimiento de la
 referida Sierra de la Pila con su audiencia y
 consejo competente de Realidad de la ciudad
 de Villavieja de Cierva; y habiendole contestado al
 expresado Judio p^{ra} el Sr. Primer Alcalde que
 su Merced con algunos Indios de Ayuntamiento
 habian dispuesto el aprovechar los sitios
 que quedaban en el nominado Paraje, y ven-
 ficio comun p^{ra} las razones que en un
 tan de un modo convencional, sin haber
 obtenido p^{ra} ello acta ni otra diligencia, ni
 impetrado la licencia ya indicada, presentando
 que en el interin se obtenia nada turbando
 desad para aprovechar los Fortuna
 desde luego su Merced y demas que han
 intervenido en esta disposicion respondiendo

